REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA Y FACTORES DE PODENDERACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-SGR-007-2023

OBJETO:

ESTUDIO DE CAUSAS Y PROPUESTA DE SOLUCION DE REORDENAMIENTO VIAL PARA EL SECTOR DE "EL BOLICHE" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.

OCTUBRE DE 2023.

DEPARTAMENTO DEL CESAR

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

PROCESO No.	CMA-SGR-007 2023
OBJETO:	ESTUDIO DE CAUSAS Y PROPUESTA DE SOLUCION DE REORDENAMIENTO VIAL PARA EL SECTOR DE "EL BOLICHE" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.
PRESUPUESTO OFICIAL	**CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 115.315.935). IVA INCLUIDO**
FECHA DE CIERRE	27 de Octubre de 2023 a las 6:00 p.m. plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

INFORME DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-SGR-007-2023

Siendo las 6:00 P.M. del día 27 de octubre de 2023 se procedió al cierre del proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-SGR-007-2023 a través de la plataforma SECOP II.

Al cierre de la presente convocatoria pública se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTES Y RESUMEN DEL CIERRE:

PROPONENTE: SOLUCIONES DE INGENIERÍA LAGIT S.A.S
NIT. 900.596.173-8
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: 85-44-101124775 expedida el 26 de octubre del 2023. SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: 27/10/2023 5:17 PM

VERIFICACION DE REQUISITOS DE ORDEN HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

PROPONENTE: SOLUCIONES DE INGENIERÍA LAGIT S.A.S

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

RECURSO HUMANO HABILITANTE (REQUISITO DE ORDEN TÉCNICO)

CUMPLE/NO CUMPLE	**CUMPLE, Verificado SECOP II**

PARÁMETROS	**PARÁMETROS SOLICITADOS**	**VERIFICACIÓN**		**PROPONENTE:** SOLUCIONES DE INGENIERÍA LAGIT S.A.S.
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA: El proponente acreditará la experiencia de conformidad con la información certificada, sobre experiencia como consultor, en dos (02) contratos cuyo objeto corresponda a estudios de tránsito o similares y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente. Los contratos presentados como experiencia deberán contener la totalidad de los códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso: **SEGM ENTO FAM ILIA CLASE DESCRIPCIÓN** 80-00-00 80-10-00 80-10-15 Servicios de consultoría de negocios. 80-00-00 80-10-00 80-10-16 Gerencia de proyectos. 81-00-00 81-10-00 81-10-22 Ingeniería de transporte. 86-00-00 86-10-00 86-10-17 Servicios de Capacitación Vocacional no Científica 80-00-00 80-11-00 80-11-15 Desarrollo de Recursos Humanos 80-00-00 80-11-00 80-11-16 Servicios de Personal Temporal			**CUMPLE,** verificado SECOP II

		81-00-00 80-10-00 81-10-15 Ingeniería Civil y Arquitectura 93-00-00 93-14-00 93-14-20 Servicios de Control o Desarrollo Urbano Para la verificación de esta experiencia se aplicará lo siguiente: 1. Cuando el objeto del contrato tenga otros componentes o áreas, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente al relacionado con el objeto del presente proceso. Cuando un miembro del proponente plural certifique experiencia en contratos en los cuales participo deberá anexar el documento donde conste su participación porcentual en los mismos y se evaluara conforme esa participación. Todos los contratos aportados como experiencia específica del proponente deben ser acreditados mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, ó en su defecto con copia del contrato y copia del acta de liquidación. En todo caso deben aportar certificación expedida por la Entidad contratante. En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento b) Nombre del Contratista c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo. d) Número del contrato (si tiene) Objeto del contrato e) Valor del contrato expresado en pesos colombianos f) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año) g) Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.			

h) Nombre y firma de quien expide la certificación.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato y/o acta de terminación y/o liquidación que se relacione y aporte en la propuesta.

PERÍODO	***SMLMV***
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	*$461.500.00*

Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	*$496.900.00*
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	*$515.000.00*
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	*$535.600.00*
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	*$566.700.00*
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	*$589.500.00*
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	*$616.000.00*
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	*$644.350.00*
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	*$689.455.00*
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	*$737.717.00*
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	*$781.242.00*
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	*$828.116.00*
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	*$887.803,00*
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	*$908.526,00*
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	*$1.000.000, 00*

Para determinar el valor total de los contratos celebrados, se tomará el valor de contrato establecido en el acta de liquidación y/o entrega y/o recibo definitivo, contrato o certificación de este, el cual se convertirá a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para la fecha de terminación, la conversión se realiza dividiendo el valor de contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo de la obra por el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación, según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor, el que le corresponda según su porcentaje de participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

		Cuando la experiencia acreditada por uno o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, haya sido aportada por unos de los socios, se tendrá en cuenta proporcionalmente, de acuerdo a la participación accionaria de este dentro de la sociedad. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de dichos accionistas, socios o constituyentes debe estar inscrita en el RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. Del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015. En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida (experiencia especifica) deberá ser aportada por uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal y la sumatoria se hará de acuerdo al porcentaje de participación del o de los integrantes que la aporten dentro del proponente plural oferente. Los contratos que se utilicen para acreditar la experiencia, deberá haber sido contratado con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, se consideran empresas públicas, todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato acreditado, los siguientes documentos: • Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con			

		los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc). • Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. • Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato. • Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato. • La declaración de renta respectiva. • Pago de Rete fuente • Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato. • Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo. • Acta de Recibo final. • Acta de Liquidación del Contrato. • Copia del Contrato. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de experiencia establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada			

REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

PARÁMETROS	PARÁMETROS SOLICITADOS	VERIFICACIÓN	**PROPONENTE:** SOLUCIONES DE INGENIERÍA LAGIT S.A.S.

Equipo de trabajo profesional:

El futuro contratista para la elaboración del **"ESTUDIO DE CAUSAS Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN DE REORDENAMIENTO VIAL PARA EL SECTOR DE "EL BOLICHE" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR"** debe disponer del recurso humano idóneo para llevar a cabo las actividades requeridas.

Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución de este. EL CONSULTOR previo a la suscripción del acta de inicio deberá presentar al supervisor del contrato para revisión y aprobación, las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con los soportes correspondientes que acrediten la formación académica profesional y experiencia específica de este personal, conforme a los siguientes requerimientos.

	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	DISPONBILIDAD MÍNIMA
COORDINADOR DE PROYECTO	Ingeniero o Arquitecto con estudios de posgrado en Gerencia de proyectos.	8 AÑOS	100%
INGENIERO ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Ingeniero civil o Ingeniero de Vías y Transporte con postgrado en vías o transporte.	6 AÑOS	70%
INGENIERO ESPECIALISTA EN DISEÑO DE VÍAS	Ingeniero civil o vías y transporte.	4 AÑOS	50%
DIBUJANTE	arquitecto o profesiones afines	3 AÑOS	100%
INGENIERO AUXILIAR	Profesional en Ingeniería Civil y afines (**Primer Empleo**)	NA	100%

CUMPLE, verificado SECOP II

SEGUNDA FASE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (FACTORES DE PONDERACIÓN)

PROPONENTE HABILITADO: SOLUCIONES DE INGENIERÍA LAGIT S.A.S

VERIFICACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN

FACTOR DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE OFRECIDO	PUNTAJE OBTENIDO
Experiencia Específica Adicional del Proponente	500 PUNTOS MAXIMO	300(verificado SECOP II) Aporta experiencia Adicional Mayor al 200% y menor o igual al 250% del PO
Experiencia Especifica Adicional Equipo de Trabajo	230 PUNTOS MÁXIMO	230 (verificado SECOP II)
Formación Adicional Equipo de Trabajo	150 PUNTOS MAXIMO	150 (verificado SECOP II)
Apoyo a la Industria Nacional	100 PUNTOS MAXIMO	100 (verificado SECOP II)
Vinculación de trabajadores con discapacidad	10 PUNTOS MAXIMO	0 (verificado SECOP II)
Emprendimientos y empresas de mujeres	10 PUNTOS MAXIMO	0 (verificado SECOP II) NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN "Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres
TOTAL PUNTOS OBTENIDOS	**1000**	**780**

CONCLUSIÓN

El proponente ***SOLUCIONES DE INGENIERÍA LAGIT S.A.S NIT. 900.596.173-8,*** SE ENCUENTRA HABILITADO TÉCNICAMENTE. ASI MISMO COMO RESULTADO DE LA EVALUACION D ELOS FACTORES DE PONDERACION SE LE OTORGA UN PUNTAJE DE 990 PUNTOS**,** dentro del proceso de CMA-SGR-007-2023.

Responsable,

DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ
Secretaria de Tránsito y Transporte
.